

RESOLUCIÓN N° 0096

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 06/07/16

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 08030-0000918-7 mediante el cual se gestiona la prórroga de cuatro contratos de servicios con distintos profesionales;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 13.014 de fecha 24 de Septiembre de 2009 se crea el Ministerio Público de Defensa Pública (Servicio Público Provincial de Defensa Penal) donde en su ARTÍCULO 9 se establece que *“el Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas”*;

Que, por Artículo 21 - Incisos 5, 6 y 10, se establece. *“Funciones y atribuciones. Son funciones y atribuciones del Defensor Provincial las siguientes: 5. Ejercer la superintendencia del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con todas las potestades administrativas, reglamentarias, disciplinarias y de contralor que le son atribuidas por esta ley, las cuales puede delegar en los defensores regionales o en el administrador general; 6. Dictar y poner en ejecución los reglamentos necesarios para la organización de las diversas dependencias del Servicio, las condiciones para acceder a formar parte del mismo y en general cuanto sea menester para hacer operativo el servicio; 10. Celebrar convenios de cooperación, contratos u otros instrumentos similares destinados a ejecutar los fines institucionales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal”*;

Que, por Resolución Nro. 62/2015 se aprobó la contratación de servicios de los Dres. José Eduardo Carbone, Olga Inés Darré Schweizer, Esteban Damian Montenovi y Agostina Rosso; para desempeñar tareas relacionadas al área jurídica en la Defensoría Provincial, cuyo vencimiento opera el día 07 de julio del 2016;

Que, por Resolución 56/2016 se aprobó adenda contratactual a dichos contratos de servicios en relación al precio de los mismos;

Que, subsiste la necesidad de que se cumplan las funciones para las cuales fueron contratados los detallados profesionales;

Que, la jurisdicción cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la erogación, lo que se ha comprometido preventivamente por el monto a devengarse en el año en curso;

Que, se ha confeccionado el pedido de contabilidad Preventivo N° 675/16;

Que, la presente gestión se encuadra en lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 2038/13;

POR ELLO,

EL DEFENSOR PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por Resolución 62/2015 del Ministerio Público de la Defensa con el Dr. JOSE EDUARDO CARBONE - CUIT Nro. 20-12891485-5, por el término de doce (12) meses a partir del 08/07/2016, por un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL (\$ 168.000,00.-), pagaderos de conformidad a la cláusula segunda del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO A, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2° - Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por Resolución 62/2015 del Ministerio Público de la Defensa con la Dra. OLGA INES DARRÉ SCHWEIZER -CUIT Nro. 27-31648172-3, por el término de doce (12) meses a partir del 08/07/2016, por un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL (\$ 168.000,00.-), pagaderos de conformidad a la cláusula segunda del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO "B", forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3° - Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por Resolución 62/2015 del Ministerio Público de la Defensa con el Dr. ESTEBAN DAMIAN MONTENOVÍ –CUIT Nro. 20-26460919-5, por el término de doce (12) meses a partir del 08/07/2016, por un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL (\$ 168.000,00.-), pagaderos de conformidad a la cláusula segunda del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO "C", forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4° - Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por Resolución 62/2015 del Ministerio Público de la Defensa con la Dra. AGOSTINA ROSSO -CUIT Nro. 27-33728847-8, por el término de doce (12) meses a partir del 08/07/2016, por un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL (\$ 168.000,00.-), pagaderos de conformidad a la cláusula segunda del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO "D", forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5° - Autorizar a la Administradora General del Ministerio Público de la Defensa a suscribir las prórrogas contractuales mencionadas en los artículos anteriores.

ARTÍCULO 6° - Autorícese a la Administradora General para que por medio de la Dirección de Administración liquide y pague los montos pertinentes, en las cuotas mensuales que correspondan, de acuerdo a los términos contractuales especificados en los Artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7° - Imputar erogación de gasto al Presupuesto año 2016 Jurisdicción 7 - Subjurisdicción 8 – SAF 1 – Programa 20-01 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 – Partida Principal 9 – Partida parcial 9 – Subparcial 9 – por un monto de pesos

trescientos veinticinco mil (\$ 325.000,00.-) - Finalidad 1 – Función 2 – Ubicación Geográfica 82-63-0. El saldo se tendrá en cuenta en futuras planificaciones.

ARTÍCULO 9º - Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO “A”

Entre el Ministerio Público de la Defensa (SPPDP), CUIT Nro. 30-71233877-2, representado en este acto por la Señora Administradora General CPN María Alejandra Benavidez DNI Nro. 12.996.134, CUIT Nro. 27-12996134-7 en adelante “**EL MINISTERIO**” por una parte; quien constituye domicilio en calle La Rioja 2657 de la ciudad de Santa Fe, y el Señor José Eduardo Carbone, DNI N° 12.891.485, CUIT N° 20-12891485-5, en adelante “**EL LOCADOR**” por la otra parte, quien constituye domicilio en Club de campo “El Paso” 46- BARRIO: Lote 46 ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe y convienen lo siguiente:

PRIMERA: Prorrogar el contrato de servicios aprobado por artículo segundo de la Resolución N° 0062/2015.

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios que se prorroga, teniendo en cuenta la adenda contractual realizada por Resolución N° 0056/2016 respecto al valor de la retribución mensual.

TERCERA: El locador tiene el derecho a que se le reembolsen los gastos efectuados en concepto de comisiones de servicios cuando se trate de viajes o comisiones efectuadas con motivo de las funciones del contrato dentro de la Provincia de Santa Fe o a alguna otra Provincia del país.

--En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de Julio del año 2016.

ANEXO “B”

Entre el Ministerio Público de la Defensa (SPPDP), CUIT Nro. 30-71233877-2, representado en este acto por la Señora Administradora General CPN María Alejandra Benavidez DNI Nro. 12.996.134, CUIT Nro. 27-12996134-7 en adelante “**EL MINISTERIO**” por una parte; quien constituye domicilio en calle La Rioja 2657 de la ciudad de Santa Fe, y la Señora Olga Inés Darré Schweizer, DNI N° 31.648.172, CUIT N° 27-31648172-3, en adelante “**LA LOCADORA**” por la otra parte, quien constituye domicilio en calle Amenábar 3081 de la ciudad de Santa Fe y convienen lo siguiente:

PRIMERA: Prorrogar el contrato de servicios aprobado por el artículo segundo de la Resolución N° 0062/2015.

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios que se prorroga, teniendo en cuenta la adenda contractual realizada por Resolución N° 0056/2016 respecto al valor de la retribución mensual.

TERCERA: La locadora tiene el derecho a que se le reembolsen los gastos efectuados en concepto de comisiones de servicios cuando se trate de viajes o comisiones efectuadas con motivo de las funciones del contrato dentro de la Provincia de Santa Fe o a alguna otra Provincia del país.

--En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de Julio del año 2016.-----

ANEXO “C”

Entre el Ministerio Público de la Defensa (SPPDP), CUIT Nro. 30-71233877-2, representado en este acto por la Señora Administradora General CPN María Alejandra Benavidez DNI Nro. 12.996.134, CUIT Nro. 27-12996134-7 en adelante “**EL MINISTERIO**” por una parte; quien constituye domicilio en calle La Rioja 2657 de la ciudad de Santa Fe, y el Señor Esteban Damián Montenovi, DNI N° 26.460.919, CUIT N° 20-26460919-5, en adelante “**EL LOCADOR**” por la otra parte, quien constituye domicilio en calle Ruperto Perez 1985 Dpto. 1° ciudad de Santa Fe y convienen lo siguiente:

PRIMERA: Prorrogar el contrato de servicios aprobado por el artículo segundo de la Resolución N° 0062/2015.

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios que se prorroga, teniendo en cuenta la adenda contractual realizada por Resolución N° 0056/2016 respecto al valor de la retribución mensual.

TERCERA: El locador tiene el derecho a que se le reembolsen los gastos efectuados en concepto de comisiones de servicios cuando se trate de viajes o comisiones efectuadas con motivo de las funciones del contrato dentro de la Provincia de Santa Fe o a alguna otra Provincia del país.

--En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de Julio del año 2016.-----

ANEXO “D”

Entre el Ministerio Público de la Defensa (SPPDP), CUIT Nro. 30-71233877-2, representado en este acto por la Señora Administradora General CPN María Alejandra Benavidez DNI Nro. 12.996.134, CUIT Nro. 27-12996134-7 en adelante “**EL MINISTERIO**” por una parte; quien constituye domicilio en calle La Rioja 2657 de la ciudad de Santa Fe, y la Señora Agustina Rosso, DNI N° 33.728.847, CUIT N° 27-33728847-8, en adelante “**LA LOCADORA**” por la otra parte, quien constituye domicilio en calle Avellaneda 6650 de la ciudad de Santa Fe y convienen lo siguiente:

PRIMERA: Prorrogar el contrato de servicios aprobado por el artículo segundo de la Resolución N° 0062/2015.

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios que se prorroga, teniendo en cuenta la adenda contractual realizada por Resolución N° 0056/2016 respecto al valor de la retribución mensual.

TERCERA: La locadora tiene el derecho a que se le reembolsen los gastos efectuados en concepto de comisiones de servicios cuando se trate de viajes o comisiones efectuadas con motivo de las funciones del contrato dentro de la Provincia de Santa Fe o a alguna otra Provincia del país.

--En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de Julio del año 2016.--